

**ACTA NUMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE****(50-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestarias de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:



CLASE DE MODIFICACION:

TRANSFERENCIA

MODIFICA:

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 013 000 233 31-0151-0002 00	Prendas de vestir	-4,500.00
15 00 001 001 000 214 31-0151-0002 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-3,000.00
01 00 000 012 000 299 29-0101-0002 00	Otros materiales y suministros	-4,500.00
15 00 001 002 000 253 21-0101-0001 00	Llantas y neumáticos	-3,868.04
15 00 001 001 000 223 31-0151-0002 00	Piedra, arcilla y arena	-5,000.00
15 00 001 001 000 224 31-0151-0002 00	Pómez, cal y yeso	-8,000.00
15 00 001 001 000 265 22-0101-0001 00	Asfalto y similares	-7,330.00
15 00 001 001 000 273 22-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	-5,000.00
01 00 000 004 000 322 22-0101-0001 00	Equipo de oficina	-3,150.00
01 00 000 005 000 329 21-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-6,850.00
11 00 004 001 000 322 21-0101-0001 00	Equipo de oficina	-2,020.00
11 00 004 001 000 328 21-0101-0001 00	Equipo de cómputo	-6,000.00
16 00 001 001 000 273 29-0101-0003 00	Productos de loza y porcelana	-5,000.00
01 00 000 014 000 211 21-0101-0001 00	Alimentos para personas	-50,000.00
16 00 001 002 000 196 21-0101-0001 00	Servicios de atención y protocolo	-5,000.00
11 00 004 001 000 267 21-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-5,000.00
16 00 001 002 000 326 29-0101-0002 00	Equipo para comunicaciones	-10,020.00
11 00 004 001 000 233 29-0101-0002 00	Prendas de vestir	-6,560.00
01 00 000 001 000 183 22-0101-0001 00	Servicios jurídicos	-90,000.00
16 00 001 001 000 272 29-0101-0003 00	Productos de vidrio	-5,000.00
11 00 004 001 000 223 29-0101-0002 00	Piedra, arcilla y arena	-8,000.00
16 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-100.00
11 00 004 001 000 224 29-0101-0002 00	Pómez, cal y yeso	-4,000.00
11 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-10,000.00
16 00 001 002 000 322 29-0101-0002 00	Equipo de oficina	-15,000.00
16 00 001 002 000 211 21-0101-0001 00	Alimentos para personas	-10,000.00
16 00 001 001 000 261 31-0151-0002 00	Elementos y compuestos químicos	-9,000.00
01 00 000 014 000 169 31-0151-0001 00	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	-3,000.00
Total ==>		-294,898.04

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 014 000 324 22-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	3,150.00
11 00 004 001 000 329 29-0101-0002 00	Otras maquinarias y equipos	25,020.00
11 00 003 001 000 268 29-0101-0003 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00
15 00 001 001 000 298 31-0151-0002 00	Accesorios y repuestos en general	16,000.00
15 00 001 001 000 298 22-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	5,000.00
15 00 001 001 000 165 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	7,330.00
11 00 003 001 000 268 21-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00
11 00 004 001 000 329 21-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	8,020.00
01 00 000 001 000 413 21-0101-0001 00	Indemnizaciones al personal	50,000.00
01 00 000 001 000 189 22-0101-0001 00	Otros estudios y/o servicios	20,000.00
11 00 004 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	10,000.00
01 00 000 012 000 189 29-0101-0002 00	Otros estudios y/o servicios	4,500.00
01 00 000 014 000 189 31-0151-0001 00	Otros estudios y/o servicios	3,000.00
01 00 000 014 000 324 21-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	6,850.00
11 00 003 001 000 275 31-0151-0002 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000.00
11 00 003 001 000 274 31-0151-0002 00	Cemento	4,000.00
01 00 000 013 000 189 31-0151-0002 00	Otros estudios y/o servicios	4,500.00
16 00 001 000 010 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	100.00
11 00 003 001 000 271 21-0101-0001 00	Productos de arcilla	5,000.00
11 00 004 001 000 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	5,000.00
01 00 000 001 000 413 22-0101-0001 00	Indemnizaciones al personal	70,000.00
15 00 001 002 000 165 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	3,868.04
11 00 004 001 000 173 29-0101-0002 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	18,560.00
Total ==>		294,898.04



POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 294,898.04)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Recursos Humanos en los cuales hace del conocimiento del Concejo Municipal, para que conozca y emita la disposición legal para la aprobación de los contratos de Servicios Técnicos suscritos por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde, Alcalde Municipal y personal contratado bajo el renglón presupuestario 029, los que se describen de la manera siguiente:

No. Contrato	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZO	HONORARIOS MENSUALES Q	TOTAL HONORARIOS	FIANZA
69-2017	MARGARITO PINTO	01/10/2017 AL 31/12/2017	4,266.66	12,800.00	Clase C-2 10-908-290931
70-2017	BYRON VINICIO VARGAS CORONADO	01/10/2017 AL 31/12/2017	3,651.11	10,953.33	Clase C-2 10-908-291019

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: El artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: ...Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento; y el artículo 42 de la citado reglamento establece que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos. POR TANTO: Con fundamento en lo Considerando y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar la suscripción de los dos (2) contratos descritos en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, remitir a donde corresponda para que se proceda al registro electrónico de contratos en el portal electrónico de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0636

vista el oficio del departamento jurídico por medio del cual solicita aprobación para el pago a personal que se le rescindirá el contrato, al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, descritos de la manera siguiente:

INFORME DE PAGOS DEL 31 DE OCTUBRE 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Hardis Eunice López Carias	Q. 36,349.62	1 de 2	Q. 18,174.81	31/10/2017 PRIMERO	Q. 18,174.81
2	Juana Hernandez	Q. 28,552.73	1 de 4	Q. 7,138.18	31/10/2017 PRIMERO	Q. 21,414.55

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización de las personas descrita en el presente punto. II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. **QUINTO:** El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el punto Segundo, del acta 25-2017 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, del libro 2647 de sesiones extraordinarias, en el cual se aprobó el APOYO ECONOMICO, al Club Deportivo Guastatoya, con un aporte mensual de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 280,000.00)**, los que se depositarán en la cuenta **3005141658** a nombre de **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI**, en el plazo establecido del mes de **JULIO al mes de DICIEMBRE del AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Consecuentemente con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, fue celebrado el **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO NUMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (2-2017)**, SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el tercer desembolso del APOYO ECONOMICO correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, razona su voto en el presente punto y presenta su inconformidad con el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA, 512 22-0101-0001** Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en consecuencia presento mi razonamiento en el renglón presupuestario descrito en virtud que existen actividades a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los acuerdos citados y el convenio de entendimiento establecen los procedimientos para los desembolsos del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya. POR TANTO: Con fundamento en la exposición de motivos y lo considerado, por **MAYORIA ABSOLUTA**, ACUERDA: I) **APROBAR EL CUARTO DESEMBOLSO** del **APOYO ECONOMICO**, correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, por la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0637

cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 280,000.00)**, a favor del **CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, dichos fondos serán depositados en la cuenta **3005141658** a nombre de **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI. II)** Se le **ORDENA** al Director de la Dirección Financiera Municipal, hacer efectivo el pago aprobado en el numeral romano I del presente Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad financiera. **SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por **EDELMIR CURZ, TEODORA ORELLANA ORELLANA, ANIBAL ARMANDO RAMOS MORALES, ALVARO ARMANDO RAMOS LIMA, NIDIAN ANABELA RAMOS LIMA**, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble que carece de inscripción registral, como consecuencia solicitan al Honorable Concejo Municipal que les otorgue el valor probatorio correspondiente, facultado al Síndico Municipal que corresponda a efecto de efectuar medidas y colindancias y de lo actuado se le declare como legítimo poseedor, para el efecto acompañan documentos con los cuales prueban la posesión. El Concejo Municipal, hace un análisis en la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II) Se faculta a los Síndicos Municipales para que comparezcan en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por la señora **Elva Marylena López Carías**, en la cual expone que es legítima propietaria de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad la cual está registrada al número de Finca 8557, Folio 57, del Libro 38E de El Progreso. Que dicha finca e inscripción tienen anotado Patrimonio Familiar. Que vengo a exponer ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya ...que emita la Resolución correspondiente en la que establezca que se disuelve el Patrimonio Familiar. La presente solicitud de disolución del Patrimonio Familiar, la hago bajo los siguientes presupuestos: i) no tengo hijos menores de edad... ii). No estoy casada,... iii) y el tener Patrimonio Familiar impide que pueda enajenar en cualquier termino.. El Concejo Municipal, analiza los argumentos vertidos en el memorial de mérito, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. . II). **PREVIO**, a darle tramite al memorial presentado, se requiere que la señora **ELVA MARYLENA LÓPEZ CARÍAS**, se le requiere que acompañe lo siguiente: I). Que amplíe su exposición de motivos, el por qué la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, tiene relación con el Patrimonio Familiar al que hace referencia. II). Lo demás solicitado téngase presente en su momento procesal administrativo oportuno. III) Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio referencia ADP



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0638

NORII11072017 AMPN, signado por la Licenciada Ada Marleny Paz Najarro, Gestión Amdinistración Pública, Region Nor II, de Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. por medio del cual ...es recordarle por tercera ocasión, que como corporación municipal deben fijar la Tasa de Alumbrado Público, TAP de los usuarios del municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso. En consecuencia, considerando que Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. actualmente incluye dentro de las facturas de energía eléctrica la Tasa de Alumbrado Público, de Q. 36.36 fijada por las autoridades anteriores, nos permitimos requerirles la confirmación o actualización del importe que debemos facturar a los usuarios del municipio que usted representa. El Concejo Municipal, analiza el oficio enviado y considera que es necesario la opinión de la Asesoría Jurídica. POR TANTO: Con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). Remitir al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad para que en un plazo de cinco (5) días, emita el dictamen en el sentido de si es procedente que el Concejo Municipal de Guastatoya, fije el importe en concepto de Tasa de alumbrado público. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio 286-2017 Referencia MAAA/of. Signado por el Sub Director de la Policía Municipal de Tránsito, en el cual evacua la audiencia conferida en el punto Décimo Cuarto del acta 44-2017, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, relacionado con la petición de parqueo para uso de la Delegación de la Procuraduría General de la Nación; consiguientemente en el informe de la Policía Municipal de Tránsito indica que ES PROCEDENTE acceder a lo solicitado. . El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y estableciéndose que no se puede otorgar exclusividad de uso de espacios públicos, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). **NO ES PROCEDENTE**, acceder a lo solicitado en el sentido que no se puede otorgar exclusividad de parqueo, en consecuencia se ordena al Director de la Policía Municipal de Tránsito de Guastatoya, proceder a la delimitación de áreas en las que pueden estacionarse los vecinos de El Bordo, Barrio Las Joyas, de ésta cabecera municipal. III). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio 285-2017 Referencia MAAA/of. Signado por el Sub Director de la Policía Municipal de Tránsito, en el cual evacua la audiencia conferida en el punto Décimo Quinto del acta 44-2017, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, relacionado con la petición de parqueo para uso exclusivo del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de El Progreso, consiguientemente en el informe de la Policía Municipal de Tránsito indica que ES PROCEDENTE acceder a lo solicitado. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y estableciéndose que no



se puede otorgar exclusividad de uso de espacios públicos, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). **NO ES PROCEDENTE**, acceder a lo solicitado en el sentido que no se puede otorgar exclusividad de parqueo, en consecuencia se ordena al Director de la Policía Municipal de Tránsito de Guastatoya, proceder a la delimitación de áreas de parqueo en las cercanías del Juzgado de Primera Instancia Penal, ubicado en el Barrio El Calvario de ésta cabecera municipal. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Noelia Noemí Peña Giron, por medio del cual solicita medición de su terreno ubicado en la aldea San Rafael, acompaña a la petición copia simple de la escritura pública veintiocho (28), faccionada y autorizada por el Notario Noé Beltetón Herrera, con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la cual contiene acto de declaración jurada de posesión de bien inmueble. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal, y como garante administrador de la Finca Municipal Casa Guastatoya, Finca 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, es necesario que la señora Noelia Noemí Peña Girón, que acompañe los documentos adicionales probatorios de la forma que se ha venido poseyendo dicho bien inmueble. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0640

NERY ROLANDO ARCHIZA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

RAZÓN: La Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, manifiesta presenta su inconformidad con el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA**, 512 22-0101-0001 Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en consecuencia presento mi razonamiento por el contenido del punto Quinto de la presente acta, que contiene la aprobación de pagos, afectando el renglón presupuestario descrito en virtud que existen actividades a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete.-

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero